

O R D E N A N Z A N° 292:

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Artículo 1º) CONCEDER a la Cámara Junior de Neuquén (Capital),
----- un subsidio de \$10.000.- % (DIEZ MIL PESOS MONE-
DA NACIONAL).-

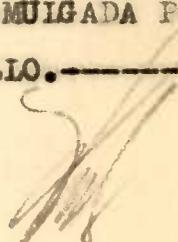
Artículo 2º) De la Partida - Cap. III - Inc. I - Item III, P.
----- P.6 del Presupuesto de Gastos vigente, se toma-
rá el importe autorizado.-

Artículo 3º) Hágase conocer la presente ordenanza a la Insti-
----- tución peticionante.-

Artículo 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE//
AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO.-FDO. ORLANDO //
DEL PIN, PRESIDENTE DEL H.C.D.-FDO. BENJAMIN DALMAU, SECRETA-
RIO CONCEJAL.-ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL PROMULGADA POR DE-
CRETO N° 40/65, EXPTE. 647-C-1965.- HAY UN SELLO.-----

fu.-


JOAQUIN PARDO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y ASUNTOS SOCIALES